



DECRETOS

Expediente nº: 102/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

D. Sergio Alía Estrada, Alcalde del Ayuntamiento de Lagartera

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que:

El Corpus Christi es una festividad religiosa y cultural de gran tradición en nuestra localidad.

El Concurso de Cartel de Corpus es una oportunidad para fomentar la creatividad artística y promover la imagen de esta celebración.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de establecer las bases para la convocatoria del concurso.

De conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De conformidad con las facultades que otorgan a esta Alcaldía el Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases para el Concurso de Cartel de Corpus 2024:

§ **Tema del cartel:** es de libre elección.

§ **Formato del cartel:** Las dimensiones de los originales serán de 50x70 cm, en soporte digital y DIN A3 en soporte impreso, adoptando la forma vertical

§ **Lema obligatorio:** Teniendo en cuenta que los carteles están destinados a la Celebración del Corpus Christi de Lagartera, es obligatorio incluir la siguiente leyenda respectivamente: "Fiesta declarada de interés Turístico Regional".

§ **Participantes:** se podrán presentar todas las personas que estén empadronadas en Lagartera, mayores de 18 años. Sólo se admitirá una obra original e inédita por autor /a.

§ **Premio:** Se otorgará un premio de 100 euros en metálico al ganador.





SEGUNDO: Abrir el plazo de presentación de solicitudes, desde el día 1 de marzo al 15 de abril del 2024.

TERCERO

: Se dará publicidad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lagartera, en la Sede Electrónica, en la Página Web, en la aplicación móvil Lagartera informa y en los lugares de costumbre.

Así lo resuelve y firma el Alcalde, ante mí, Secretario, de lo que doy fe, en Lagartera,

Lo mando y firmo en Lagartera.

El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

